



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de  
los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## OPINIÓN N° 0035-2023-DGGFRH/DGP

Lima, 19 de junio de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Corresponde el pago de 14 mensualidades al año a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530?
RESPUESTA	No, porque a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 les corresponde percibir 12 mensualidades al año, más una bonificación por escolaridad, un aguinaldo por Fiestas Patrias y otro aguinaldo por Navidad.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. <b>Marco legal:</b> La Ley N° 28411<sup>1</sup> dispuso que las entidades del Sector Público otorgan a los pensionistas a su cargo, únicamente, hasta doce pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda<sup>2</sup>.</p> <p>La propia Ley N° 28411 derogó todas las normas y disposiciones legales y administrativas, generales y específicas, sin excepción, que se oponían o limitaban su aplicación<sup>3</sup>.</p> <p>2. Dicha disposición fue derogada por el Decreto Legislativo N° 1440<sup>4</sup>; sin embargo, a través del Decreto Legislativo N° 1442<sup>5</sup> se volvió a regular la materia, señalando que las entidades del Sector Público otorgan a sus pensionistas doce pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, cuyos montos serán fijados por las Leyes de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>3. El Decreto Legislativo N° 1442 fue derogado por el Congreso de la República, pero con el Decreto de Urgencia N° 044-2021<sup>6</sup> se señala que las entidades del Sector Público otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, doce (12) remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un (01) aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un (01) aguinaldo o gratificación por Navidad<sup>7</sup>, normativa que está vigente.</p> <p>4. <b>Respuesta:</b> En la actualidad, las Entidades del Sector Público otorgan a sus pensionistas, incluidos los del régimen del Decreto Ley N° 20530, doce (12) pensiones anuales una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad.</p>	

<sup>1</sup> Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

<sup>2</sup> Numeral 1 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411

<sup>3</sup> Única Disposición Derogatoria de la Ley N° 28411.

<sup>4</sup> Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

<sup>5</sup> Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

<sup>6</sup> Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

<sup>7</sup> Según lo dispuesto en el numeral 3.9 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021.